Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

Somos la Decimoprimera Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar™ COLOMBIA 2025

Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar™ AMÉRICA LATINA 2022

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3202385567

PÓLIZA No: 320 -64 - 994000003742 ANEXO:2

AGENCIA EXPEDIDORA: **BARRANQUILLA** COD. AGE: 320 RAMO: 64 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
27	04	2026		24	04	2026	23:59 A LAS	24	04	2027	23:59 A LAS	365	27	04	2026

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO RENOVACION

VIGENCIA DEL ANEXO	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
	24	04	2026	23:59 A LAS	24	04	2027	23:59 A LAS	365

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL COPEY** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.095.352-7**

DIRECCIÓN: CARRERA 15 N. 9-05 CIUDAD: EL COPEY, CESAR TELÉFONO: 6055255263

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL COPEY** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.095.352-7**

DIRECCIÓN: CARRERA 15 9 05 CIUDAD: TELÉFONO: 6055255263

BENEFICIARIO: **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL COPEY** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.095.352-7**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: 1 ACTIVIDAD: ENTIDAD OFICIAL

AFIANZADO : EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL COPEY

AMPAROS	SUMA ASEGURADA	SUBLIMITE
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	20,000,000.00	
FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL		20,000,000.00
RENDICION DE CUENTAS		20,000,000.00
RECONSTRUCCION DE CUENTAS		20,000,000.00

DEDUCIBLES: 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA/FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL/RENDICION DE CUENTAS/RECONSTRUCCION DE CUENTAS

BENEFICIARIOS
NIT 800095352 - EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL COPEY

OBJETO DEL SEGURO: La compañía indemnizará al asegurado, hasta el límite nominal de suma asegurada para cada cobertura y bajo la modalidad de delimitación temporal de cobertura denominada por ocurrencia, las pérdidas que sufra o que se le causen por actos de los servidores públicos que laboran para él y que les sean imputables como ocurridas durante la vigencia del seguro, provenientes en forma directa de alguno de los riesgos cubiertos bajo las secciones que a continuación se indican, siempre que su origen, causa y/o extensión no se encuentren expresamente excluidos en esta póliza.

TOMADOR : EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL COPEY
NIT : 800095352
ASEGURADO : EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL COPEY

BENEFICIARIO : EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL COPEY

VIGENCIA : Un año fecha a convenir no retroactivo

LIMITE ASEGURADO: Col $20.000.000 en el Agregado Anual.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****20,000,000.00	$ ********1,260,000	$****15,000.00	$ ******242,250	$ ********1,517,250

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
MELCY DEL ROSARIO NEGRETE TIRADO	5353	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000320238556

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CADURAN 0

CDDA207A070DF97F5B CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: BARRANQUILLA COD. AGENCIA: 320 RAMO: 64 No PÓLIZA: **994000003742** ANEXO: 2

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL COPEY** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.095.352-7**

ASEGURADO: **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL COPEY** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.095.352-7**

BENEFICIARIO: **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL COPEY** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.095.352-7**

TEXTO ITEM 1

DEDUCIBLES: Todo Evento: 15% toda y cada pérdida, mínimo (2) SMMLV.

CONDICIONES GENERALES: Póliza Global de Manejo Sector Oficial de la forma: 21/08/2020-1502-P-13-GENER-CL-SUSG-32-D00I - 21/08/2020-1502-NT-P-13-P210820MGG5G5000.
El clausulado citado lo puede consultar en:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/PJ/Estatal/Financiero/cla-pj-se-financieromanejo-global-oficial-09102020.pdf

CARGOS ASEGURADOS:
GERENTE
TESORERIA Y CARTERA
TECNICO DE FACTURACION Y PRESUPUESTO
Cualquier aumento del número de cargos generará cobro adicional de prima.

COBERTURAS OTORGADAS
AMPARO BÁSICO
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, reconocerá a la entidad estatal asegurada las pérdidas patrimoniales de dinero, valores y bienes públicos, causados por los servidores públicos que trabajan para ella, en el ejercicio de sus cargos, por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o que generen fallos con responsabilidad fiscal, siempre y cuando la conducta que dio origen al daño tenga lugar dentro de la vigencia de la presente póliza.
También se extiende a reconocer el valor de la rendición y reconstrucción de cuentas que se debe llevar a cabo en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del servidor público, siempre y cuando el asegurado manifieste la imposibilidad de rendir dichas cuentas.
La compañía podrá tramitar la rendición de cuentas, para lo cual tendrá el derecho de contratar una persona calificada para que de común acuerdo con la entidad estatal asegurada elabore el inventario y rinda las cuentas respectivas, sin que el costo en ningún caso exceda la suma asegurada, incluyendo el monto de laindemnización.

AMPAROS ADICIONALES
(Mediante acuerdo expreso entre las partes y sujeto a que el asegurado haya pagado la prima adicional):
Pérdidas causadas por servidores públicos no identificados:
Cuando respecto a cualquier pérdida cubierta por el amparo básico, el asegurado no pudiere determinar específicamente el servidor o servidores públicos responsables, la compañía conforme a las demás estipulaciones de la presente póliza, reconocerá la indemnización correspondiente, siempre y cuando las pruebas obtenidas por el asegurado establezcan concluyente y fehacientemente que la pérdida fue cometida por uno o más servidores públicos.
Definición de Servidor Público: Persona natural que presta sus servicios a la entidad estatal asegurada, vinculada a ésta mediante contrato de trabajo o nombramiento por decreto o resolución, cuyo cargo haya sido amparado mediante la póliza de seguro.

CLAUSULAS ADICIONALES
Revocación de la póliza a 10 días calendario.
Ampliación del plazo de aviso de siniestro a 10 días.
Amparo automático para nuevos cargos con aviso de 30 días con cobro de prima adicional.

EXCLUSIONES
En adición a las exclusiones citadas en el condicionado general, la presente póliza no ampara las pérdidas que sufra la entidad asegurada como consecuencia de:
Mermas o daños que sufran los bienes o valores por cualquier causa natural, salvo si se probare dolo o culpa grave de alguno de los servidores públicos cuyo cargo se ampara.
Mermas o daños que sufran los bienes o valores por incendio, explosión, erupciones volcánicas, temblores de tierra o cualquier otra convulsión de la naturaleza, guerra civil e internacional, huelgas, asonadas, motines, movimientos subversivos, y en general, conmociones populares de cualquier clase.
Igualmente, cualquier delito o faltante fiscal de los cubiertos por esta póliza, en que incurra uno o varios servidores públicos al amparo de situaciones creadas por los eventos especificados en el párrafo anterior.
Multas o sanciones administrativas o disciplinarias impuestas al servidor público a la entidad asegurada.
Créditos concedidos por la entidad estatal asegurada a un servidor público, aun cuando se hayan otorgado a buena cuenta o anticipo sobre comisiones, honorarios, sueldo o cualquier otro concepto, que no fueran pagados por cualquier causa.
Mermas, diferencias de inventarios y desapariciones o pérdidas que no sean imputables a un servidor público determinado, o aquellas respecto de las cuales no se pueda establecer circunstancias de tiempo, modo y lugar independientemente que se otorgue el amparo de personal no identificado.
Pérdidas derivadas de la conducta de servidores públicos que ocupen nuevos cargos creados por el asegurado, cuando no se haya informado a la compañía después de los treinta (30) días siguientes de la ocupación del nuevo cargo.
Lucro cesante o ingresos esperados o cualquier pérdida consecuencial que sufra el asegurado derivado de una pérdida amparada por esta póliza.
Actos conocidos o no por el asegurado ejecutados por sus servidores públicos con anterioridad a la fecha de iniciación del seguro o con posterioridad a su vencimiento.
Pérdidas patrimoniales sufridas por la entidad estatal asegurada por fuera de la vigencia de la presente póliza.
Pérdidas derivadas de pagos realizados a terceros equivocadamente o de créditos concedidos a

POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: BARRANQUILLA COD. AGENCIA: 320 RAMO: 64 No PÓLIZA: **994000003742** ANEXO: 2

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL COPEY** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.095.352-7**

ASEGURADO: **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL COPEY** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.095.352-7**

BENEFICIARIO: **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL COPEY** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.095.352-7**

TEXTO ITEM 1

terceros no pagados por cualquier causa, salvo cuando la conducta se tipifique como delitos contra la administración pública o genere un fallo con responsabilidad fiscal contra el servidor público.
Pérdidas resultantes de faltantes de caja debidas a errores del cajero.
Pérdidas causadas por cualquier acto intencional o doloso de la entidad asegurada.
Pérdida de bienes mientras sean objeto de movilización fuera de los predios del asegurado, o que se encuentren bajo la custodia de firmas transportadoras.
Pérdidas derivadas de actos de un servidor público, cuando en la vinculación del mismo a la entidad no se haya verificado la veracidad de los datos contenidos en su solicitud de empleo, o no se haya solicitado el pasado judicial vigente y sin antecedentes, certificado de antecedentes disciplinarios vigente y sin antecedentes, certificado de antecedentes fiscales sin antecedentes.
Actos de terceros que constituyan delito de hurto en todas sus modalidades (simple, calificado o agravado), delito de estafa, falsedad y asimilados, todo de acuerdo con la legislación penal vigente en Colombia. Cuando mediante convenio expreso la compañía de seguros otorgue cobertura a dichas conductas, el amparo estará circunscrito a la comisión de estos delitos por parte de servidores públicos de la entidad, y en ningún caso por parte de terceros, ni aun en los eventos en que se otorgue cláusula de personal no identificado.
Daños a bienes del asegurado.
Mermas inherentes a la condición física de los inventarios.
Disminución, diferencias o faltantes de inventario que se hallen dentro del ajuste histórico de la cuenta de inventarios y no puedan ser imputables a un trabajador determinado.
Desapariciones o pérdidas que no puedan ser imputables a un trabajador determinado.
Créditos o beneficios concedidos por el asegurado a cualquiera de los empleados.
Apropiación de bienes de ilícito comercio.
Cualquier delito de los estipulados como amparos incurridos por cualquier empleado ante situaciones de incendio, explosión, o cualquier otro evento estipulado como riesgo no cubierto en las condiciones generales de la póliza.
Hurto de uso o abuso de confianza cuando no implique apropiación sino uso indebido con perjuicio del asegurado.
Renovación automática queda excluida, la presente póliza no pose esta cláusula.
Reclamaciones propias de otra clase de seguro.
Cualquier clase de Responsabilidad Civil Profesional.
Reclamaciones en materia de Responsabilidad Civil de Directores y Administradores.
Concusión
Cohecho (propio, impropio y por dar u ofrecer)
Prevaricato.
Abusos de autoridad y otras infracciones.
Usurpación y abuso de funciones públicas

GARANTÍAS
Este seguro se otorga bajo las siguientes garantías que el tomador y/o asegurado se comprometen a cumplir durante la vigencia de la póliza en concordancia con lo dispuesto por el artículo 1061 del código de comercio:
Auditoría interna, revisión contable y arqueo
El asegurado deberá llevar a cabo una auditoría interna y una revisión contable de su oficina principal, todas sus sucursales y/o agencias por lo menos una vez al año. Igualmente practicará, por lo menos anualmente, un arqueo o corte de cuentas. Para los cargos ambulantes de cobradores, cajeros, mensajeros, vendedores y pagadores, el arqueo será diario; para los demás cobradores, cajeros, vendedores y pagadores, el arqueo se hará mensualmente. Esta actividad deberá ser verificada por una instancia de control del asegurado.
Reporte de cambios en el control de la entidad
El asegurado deberá reportar cualquier transacción que tenga como resultado un cambio de propietarios, el control de la entidad o su liquidación. Dejar de presentar este reporte durante los primeros treinta (30) días siguientes a la fecha de tal transacción, se tomará como decisión del asegurado de terminar este seguro, a partir de la fecha en que se realizaron las citadas modificaciones.
Vinculación de trabajadores
El asegurado deberá verificar la veracidad de los datos contenidos en la solicitud de trabajo que firme el aspirante con anterioridad a su inclusión en la presente póliza.
Control dual
Las funciones y responsabilidades deberán establecerse de tal forma que a ningún trabajador se le permita tener el control total de una transacción de inicio a fin.
Vacaciones
El asegurado garantiza que anualmente todos sus trabajadores disfrutaran del periodo legal de vacaciones.